



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 028/2020

FECHA DE SUSCRIPCION: 31 de enero de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

CONTRATISTA: LOGISTICA INDUSTRIAL S.A.S
NIT: 900.366.176-3
REPRESENTANTE LEGAL: NEFTALI PINZON ESTUPIÑAN
C.C: 91.249.402

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO:

Red salud Armenia ESE como entidad del sistema general de seguridad social en salud debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Es así como, de la obligación de atención integral, adecuada, oportuna y de calidad que impone el servicio público de salud, requiere de procedimientos administrativos relacionados con trabajos logísticos, encaminado a garantizar óptimas condiciones en la estancia de los pacientes.

Es así como, este tipo de actividades indispensables para la prestación de servicios del área asistencial, han derivado que desde años atrás Red Salud Armenia ESE contrate con un operador que preste el servicio de lavandería, cuyo objetivo es proveer oportunamente prendas limpias para Red Salud Armenia ESE.

En este orden de ideas, a través del servicio de lavandería, Red Salud Armenia ESE puede contar con ropa hospitalaria adecuada como parte de los requisitos básicos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios. Así mismo, es obligación de la ESE asegurar las condiciones de antisepsia, asepsia y salubridad, que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios dando cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes.

En consecuencia de lo anterior, se presenta la necesidad de contratar el servicio integral de lavandería, desinfección, planchado y re manufacturación de ropa hospitalaria, teniendo en cuenta además, que la entidad carece del equipo y del personal idóneo para el desarrollo de las labores mencionadas.

OBJETO: Prestar servicio integral de lavandería y alquiler de ropa hospitalaria que incluya, recogida selección, lavado, desinfección, secado, planchado y re-manufacturación y posterior transporte y distribución totalmente higienizada en vehículos adecuados para tal fin en todos los puntos de atención de Red Salud Armenia ESE.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista debe garantizar las siguientes características para el cumplimiento y satisfacción de las necesidades que requiere cumplir Red Salud Armenia E.S.E.:

- Se tenga una infraestructura y logística adecuada para prestar el servicio de lavandería y sus complementarios de recolección, clasificación, desinfección, lavado centrifugado, secado, planchado bajo un esquema en el lavado, desinfección, planchado re-manufacturación de ropa hospitalaria.
- El contratista debe garantizar que el suministro de ropa hospitalaria cumpla con las normas establecidas para tal fin, generando la seguridad del paciente y la calidad requerida por cada servicio de la E.S.E.
- El contratista debe cumplir los protocolos de antisepsia y asepsia en el proceso de lavado, desinfección, planchado y remano facturación de la ropa hospitalaria.
- El contratista debe garantizar el servicios en el siguiente horario: De lunes a domingo con alta disponibilidad para cumplir con las necesidades de la empresa, así como la resolución y entrega de la ropa en los centros de salud que hacen parte de la empresa y demás requerimientos que Red Salud Armenia E.S.E. considere necesario encomendar al contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Realizar desinfección, lavado centrifugado, secado, planchado bajo un esquema en el lavado, desinfección, planchado re-manufacturación de ropa hospitalaria.
- Suministrar la ropa hospitalaria en comodato, requerida en los servicios asistenciales en las cantidades, condiciones y calidades solicitadas por la entidad. El contratista No podrá suministrar ropa hospitalaria en comodato sin previa autorización de la líder de bienes y servicios de Red Salud Armenia E.S.E.
- Recoger la ropa en las instalaciones de la E.S.E. devolviéndola en las mejores condiciones de asepsia posibles.
- Prestar el servicio en forma oportuna, de la siguiente manera: 1) Recolectar la ropa sucia del C.A.A. del Sur los días miércoles y viernes de cada semana y entregarla limpia y planchada al día (hábil) siguiente. 2) Recolectar la ropa sucia de los demás Centros de Salud el día viernes de cada semana y entregarla limpia y planchada el día lunes. 3)

Recolectar la ropa sucia del hospital del sur diariamente y entregarla limpia y planchada al día siguiente. (Estas rutas estarán sujetas a cambios por necesidades del servicio y administrativos)

- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato.
- Asumir el total de los costos y gastos necesarios para el suministro oportuno y excelente calidad de ropa limpia y desinfectada en los diferentes servicios hospitalarios, como de los costos y gastos que deba asumir por el proceso de lavado, desinfección, planchado y remanufacturación de ropa, mantenimiento de las máquinas y demás actividades conexas con el servicio.
- Realizar por su cuenta y riesgo un esquema de lavado hospitalario que incluya detergente, desinfectante, secuestrante de sangre, desengrasante y suavizante tipo hospitalario que garantice la total desinfección e inocuidad de las prendas listas para su uso.
- Mantener los volúmenes de ropa limpia suficiente para atender adecuadamente la rotación de la ropa conforme a los requerimientos del servicio.
- Entregar dotación de protección a las personas que efectúen la labor de recolección y entrega de ropa hospitalaria
- El operario del contratista deberá recibir y entregar contada toda la ropa hospitalaria en compañía de la operaria de aseo del contratante.
- El contratista deberá devolver la misma cantidad de ropa entregada por la institución.
- El contratista deberá tener un vehículo que cumpla con los requisitos para el traslado de ropa hospitalaria
- El contratista deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por los entes de control para este tipo de empresas.
- Aplicar los protocolos de manejo de ropa tanto internos como los establecidos por RED SALUD ARMENIA E.S.E. para el manejo de la ropa a nivel intrahospitalaria.
- La ropa sucia se entregará en bolsas plásticas, realizándose el pesaje y registro correspondiente de dicha ropa, con la verificación del peso por parte de la operaria que la entregue.
- Usar los elementos de protección al recoger la ropa, no solo en el Hospital del Sur sino además en los centros de salud donde se realice esta operación.
- Verificar e informar daños en las prendas como consecuencia del proceso de lavado.
- Reparar o reponer toda la ropa que en el proceso de lavado se vea averiada.
- Garantizar el préstamo de lencería faltante a las áreas que así lo necesitaran, tal como sabanas, sobre sabanas, fundas, cobijas, paquetes de quirófano, (excluyendo el préstamo y/o dotación de compresas, cauchos y cortinas), tal préstamo se hará bajo el mismo costo del contrato.
- La lencería dada en calidad de comodato será de propiedad del contratista; y esta será entregada marcada mediante estampado identificando el logo y nombre del contratista y el nombre del contratante y su respectiva área.
- El desgaste normal del uso y reposición de las prendas será responsabilidad del contratista sin generar un costo adicional al contratante.
- Entregar mensualmente informe de actividades sobre la ejecución del contrato; con la relación de ropa entregada, los respectivos soportes de ropa hospitalaria suministrada y recibida con la factura.
- Asumir los costos que ocasione la legalización de la orden de servicios.
- Conservar durante la vigencia del contrato los precios y condiciones técnicas de acuerdo con la propuesta presentada.
- Reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación vigente colombiana.
- El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003, y demás normas vigentes.
- El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
- Cumplir a cabalidad con el objeto y las características técnicas de los servicios requeridos por la entidad.

GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor **RED SALUD ARMENIA E.S.E. con NIT. 801-001.440-8** una garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

NO APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	NO APLICA	NO APLICA
APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
NO APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	PAGO ANTICIPADO	NO APLICA	NO APLICA

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se registrará por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y REDSALUD ARMENIA E.S.E.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de Red Salud Armenia E.S.E.

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto, por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad de REDSALUD ARMENIA E.S.E. En estos eventos REDSALUD tendrá la facultad de dar por terminado la orden de servicios. 2.- Si se comprueba que EL CONTRATISTA se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir la presente orden de servicios o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 3- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a diez (10) días calendario por causas debidamente justificadas. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 4.- Cuando la presente orden de servicios atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 5.- Por las demás causales que en este caso prevea el presente contrato y la ley entre otras: a) Por declaración e inhabilidad del contratista. b) Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado por parte del contratista. c) Por presentar el contratista incapacidad medica que supere el 30% de la duración del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- certificados de estudios. 8- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

a) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran o autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social.

PARÁGRAFO. Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. Podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente.

c) La presentación de póliza y aprobación de la póliza por monto y tiempo que para los casos puntuales establezca el estatuto de contratación de Red Salud Armenia ESE.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

DURACIÓN: Hasta el 30 de abril de 2020 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal.

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)**; teniendo en cuenta que el valor por kilo es de **TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.600)**.

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos mes vencido previa entrega de la factura del servicio prestado por parte del contratista, informes de actividades en el formato establecido por Red Salud Armenia E.S.E., constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor y/o supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

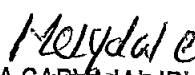
INTERVENTORIA: La interventoría de la presente orden del servicio estará a cargo de **ANDREA VELASQUEZ JIMENEZ**, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al **CDP No. 068 del 28 de enero de 2020**.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad **EL CONTRATISTA**, cederá el convenio previa autorización escrita de **RED SALUD ARMENIA ESE**, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

NOTIFICACIONES. El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, logisticaarmenia@hotmail.com

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

POR LOGISTICA INDUSTRIAL S.A.S.,


NEFTALI PINZON ESTUPINAN

Revisó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional.
Elaboró: María Camila Méndez Quintero – Asesora Jurídica Red Salud Armenia E.S.E.